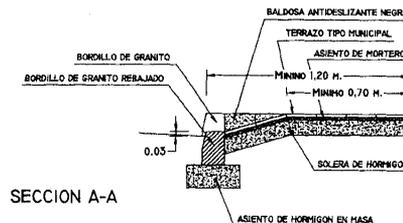
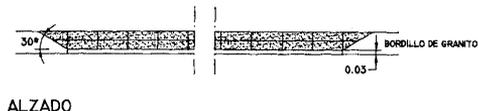
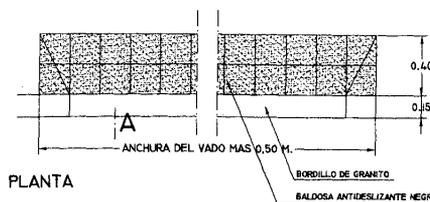


DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOC.

GERENCIA DE URBANISMO.



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA
NORMAS CONSTRUCTIVAS PARA FORMACIÓN DE REBAJES DE ACERAS.

DETALLE CONSTRUCTIVO

ESCALA 1:20

GERENCIA DE URBANISMO.



Anexo II.- Modelo de instancia.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	INSTANCIA												
<p>Al amparo de lo dispuesto por el Artículo 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se formula por el que suscribe la presente instancia en los términos consignados en la misma.</p>	Datos Personales												
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Nombre</td> <td style="width: 30%;">Apellido 1º</td> <td style="width: 40%;">Apellido 2º</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Domicilio</td> <td>Nº Piso Pta.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Localidad</td> <td>Teléfono</td> </tr> <tr> <td>Nº D.N.I.</td> <td>Lugar expedición</td> <td>Fecha</td> </tr> </table>	Nombre	Apellido 1º	Apellido 2º	Domicilio		Nº Piso Pta.	Localidad		Teléfono	Nº D.N.I.	Lugar expedición	Fecha
	Nombre	Apellido 1º	Apellido 2º										
	Domicilio		Nº Piso Pta.										
Localidad		Teléfono											
Nº D.N.I.	Lugar expedición	Fecha											
Hechos y razones	<p>Que deseando obtener licencia para la instalación de un vado a ubicar en:</p> <p>Calle _____ Nº _____</p>												
REGISTRO DE ENTRADA	<p>Solicita:</p> <p>Se sirva conceder la licencia solicitada, para lo cual acompaña la documentación recogida al dorso de esta solicitud.</p>												
ÁREA DE TRAMITACION: GERENCIA DE URBANISMO	<p>Torrelavega a _____ de _____ de _____</p>												
<p>Documentos que se acompañan :</p> <p>Se recogen al dorso de la instancia.</p>	<p style="text-align: center;">Firma del solicitante:</p>												

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- Fotocopia del D.N.I.
- Documento que acredite la representación en su caso.
- Título de ocupación del local, edificio, vivienda o finca si el solicitante no figura como titular del mismo en el catastro de bienes.
- Licencia de actividad sujeta al RAMINP, así como de apertura y puesta en funcionamiento de la actividad a desarrollar o exclusivamente licencia de actividad no calificada cuando no se encuentre sujeta al RAMINP, y licencia de obra y primera ocupación cuando no sea preciso la obtención de licencias de actividad.
- Indicación del número de vehículos que pueda contener el local.
- Planos de emplazamiento, a escala 1:500, facilitado por la oficina local de delineación, y del local a escala 1:100, con indicación de la parte que se destine expresamente a albergar los vehículos, o, en su caso, a la carga y descarga.
- Plano detallado del paso que solicita, indicando la longitud del hueco de paso, anchura de la acera y calle, zonas ajardinadas, elementos de señalización y servicios existentes.

04/7389

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de la Creación y Reserva de plazas de Aparcamiento y Concesión de Tarjetas de Estacionamiento para Personas con Discapacidad.

Por la alcaldía-presidencia mediante resolución de fecha 9 de junio de 2004, en razón de no haberse presentado alegación alguna durante el período de exposición pública del expediente, se ha elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 26 de marzo de 2004, publicado en el BOC número 80, de 26 de marzo de 2004, por el que se aprobaba con carácter inicial, la Ordenanza Reguladora de la Creación de Plazas de Aparcamiento y Concesión de Tarjetas de Estacionamiento para personas con discapacidad, quedando redactada como sigue.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CREACIÓN Y RESERVA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO Y CONCESIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El artículo 6 de la Ley 13/82 de 7 de abril, de Integración Social de los minusválidos establece que : «Por los Ayuntamientos se adoptarán las medidas adecuadas para facilitar el estacionamiento de vehículos automóviles pertenecientes a minusválidos con problemas graves de movilidad».

Por otra parte el artículo 11 de la Ley de Cantabria 3/1996 de 24 de septiembre sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas y de la Comunicación, recogiendo la obligación establecida en la norma estatal, ha señalado que :

En las zonas de estacionamiento de vehículos ligeros deberá reservarse permanentemente y tan cerca como sea posible de los accesos peatonales plazas para vehículos que transporten a personas con movilidad reducida. Dichas plazas estarán debidamente señalizadas con el símbolo internacional de accesibilidad y con el de prohibición de aparcar a personas que no se encuentren en situación de movilidad reducida. El número de plazas

reservadas será, al menos, de una por cada cincuenta o fracción.

Los Ayuntamientos estarán obligados a reservar plazas de aparcamiento para personas en situación de movilidad reducida que dispongan de vehículo propio junto a su centro de trabajo y domicilio.

Por otra parte la publicación en el BOC número 229 de 27 de noviembre de 2001 del Decreto de Cantabria número 106/2001, de 20 de noviembre, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad requiere que la normativa municipal se acomode a la Autonómica a fin de armonizar su aplicación, completando la misma en aquellos extremos cuya competencia debe atribuirse a la Administración Local.

En virtud de lo indicado, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2004, ha aprobado la presente Ordenanza Municipal Reguladora de la creación y reserva de aparcamientos y permisos para Minusválidos, quedando la misma redacta en el siguiente detalle:

DISPOSICIONES GENERALES**Artículo 1.- Objeto de la Ordenanza.**

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de la creación, modificación y extinción de las zonas de aparcamiento reservados a vehículos con tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, así como del procedimiento municipal para la concesión de dichas tarjetas.

Artículo 2.- Competencia.

La competencia para la aprobación de la creación , modificación y extinción de zonas de aparcamiento reservadas en el municipio de Torrelavega, en los términos y con la finalidad recogidas al artículo 7 b) del RD 339/1990 de 2 de marzo, así como la concesión de las Tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad, corresponde a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, sin perjuicio de las posibles delegaciones que de la misma pueda efectuar.

CREACIÓN DE LAS ZONAS DE APARCAMIENTO RESERVADO**Artículo 3.-Creación de las zonas de aparcamiento.**

1.- La creación de zonas de aparcamiento reservadas a vehículos con tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad podrán iniciarse de oficio o a instancia de interesado.

2.- La tramitación de los expedientes de creación de reservas de estacionamiento para personas con discapacidad se efectuará por el Servicio de Vialidad del Ayuntamiento de Torrelavega.

3.- En los casos de solicitud a instancia de parte junto a la petición de creación de la zona de reserva deberá acompañarse:

a.- Plano de lugar donde se propone la ubicación de la zona reservada.

b.- Fotocopia de tarjeta de estacionamiento o en su caso copia de la solicitud de concesión de la misma.

En los expedientes incoados de oficio se unirá en todo caso plano de situación propuesto así como indicación de las otras reservas de aparcamiento próximas a la propuesta.

4.- La resolución de incoación del expediente, así como la solicitud de parte a tal efecto, será informada por los Servicios municipales de Vialidad, Urbanismo, así como por la Policía Local, dando audiencia en el expediente a aquellas Asociaciones que tengan en su objeto social incluido la defensa o promoción de personas con discapacidad y que se encuentren inscritas en el Registro municipal de Asociaciones.

En los informes a emitir se evaluará en particular la existencia de otras reservas de estacionamiento próximas, así como la afección que la misma podría conllevar en orden